TOMO XXII MONTEVIDEO, Miércoles 15 de Marzo de 1911 Núm. 1607

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

(A la Asistencia Pública Nacional—Expediente del señor Juan José Artagaveytia. sobre servicios prestados.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota de la Dirección de Correos sobre sumario al ex empleado de la Administración de Durazno don Alfredo Lapolla.

—Idem—Expediente del señor Pedro D. Pomoli sobre establecimiento de líneas telefónicas en el Departamento de Tacuarembó.

—Idem—Nota de la Dirección de Correos relativa á la creación de un puesto de auxiliar para la sucursal del pueblo del Carmen, en el Departamento de Durazno.

—Idem—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 7 del corriente.

—Idem—Nota de la Dirección de Correos relativa á un saldo adeudado por el ex oficial de estafeta don Juan D. y Queiroló.

—Idem—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que contiene la ley para el fomento de las industrias y comunicaciones marítimas.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones comunicando que el doctor Justino Jiménez de Aréchaga ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Oficial Mayor.

—Se autoriza á la Asistencia Pública Nacional para aceptar los servicios del doctor Rómulo H. Silva para desempeñar honorariamente la Policlínica Médica del Hospital Maciel.

—Se aprueba la designación hecha por la Asistencia Pública Nacional á favor del doctor Manuel Albo para sustituir al médico interno del Hospital Maciel, doctor Surraco, por el término de quince días.

—A la Comisión nombrada para informar en el expediente sobre uniformes de verano para el personal subalterno de la Jefatura Política de Montevideo pasa el expediente sobre provisión de cascos, etc.

—Pasan al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Fiscalía Departamental de Cerro Largo, presupuesto por Marzo.

Fiscalía Departamental de Río Negro, presupuesto por Marzo.

Juzgado Departamental de Soriano, presupuesto por Febrero.

Juzgado Departamental de Minas, presupuesto por Marzo.

Juzgado Departamental de Tacuarembó, presupuesto por Marzo.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de San José, presupuesto por Marzo.

Junta Electoral de Paysandú, presupuesto por Marzo.

Jefatura de Minas, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Río Negro, presupuesto por Marzo.

Jefatura de Minas, presupuesto por Febrero.

Archivo General Administrativo, presupuestos por Enero y Febrero.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de don Luis Lataste solicitando permiso para desviar un camino en la segunda sección del Departamento de Flores.

—Se concede licencia al oficial tercero de la Jefatura de la Capital, don Francisco C. Calamet.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de Federico Ribas, concesionario del servicio del alumbrado eléctrico de Rocha, solicitando la entrada libre de derechos de una caldera para la Usina.

—Escrito de Federico Ribas, solicitando despacho libre de derechos de ciertos artículos para la Usina Eléctrica de Rocha.

—A la Junta E. Administrativa de Montevideo—Expediente de Paulina D. de Cardelino sobre supresión de parte de la calle Sitio Grande (Reducto).

—Se manda remitir por nota—Una copia de la ley relativa á la percepción de los derechos de saladero (31 de Julio de 1867).

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia M. de Paysandú solicitando la confirmación de los siguientes nombramientos: Tesorero, al auxiliar 1.o Fito C. Portela; para auxiliar 1.o al ídem 2.o Jacobo Frutos; para auxiliar 2.o al escribiente Rogelio F. Monegal, y para este puesto á Domingo Cevarsoni.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Domingo Urbin, oponiéndose á la denuncia de dos solares de Punta del Este.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la reconstrucción del Teatro Municipal de Cerro Largo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía General de Policías sobre compostura de armas remitidas por la Jefatura Política del Salto.

—Idem—Nota de la misma sobre compostura de armas de la Jefatura del Salto.

—A la Jefatura Política de Rivera—Relación de pasajes observada.

—Se pasa á la Intendencia de Tacuarembó, con el expediente respectivo, un escrito de Manuel Rodríguez Castromán, sobre mensura de chacras en el ejido de San Fructuoso y se dispone se le expida al peticionario un testimonio de esta providencia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Dirección General de Faros acusando recibo de la que le fué dirigida con fecha 6 del corriente adjuntándole diez hojas impresas conteniendo el decreto relativo á licitaciones públicas.

—Se dispone se agregue á sus antecedentes la nota de la Dirección General de Faros acusando recibo de la que le fué dirigida con fecha 3 del corriente comunicándole que ha sido elegido Presidente de la República el ciudadano don José Batlle y Ordóñez.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud de la casa Schneider y Cía. pidiendo prórroga del plazo fijado para la entrega de las maquinarias destinadas á la construcción del puerto de La Paloma.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Dirección General de Faros acusando recibo de la que le fué dirigida con fecha 7 del corriente transcribiéndole el escrito de la Empresa A. Sosa Díaz y Cía., relativo al nombramiento de asesor técnico, recaído en el ingeniero Alfredo de Santiago.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 45 de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se manda expedir un pasaje de 1.ra clase hasta la ciudad de Minas, á favor del sobrestante don Domingo Zolezzi, que va á hacerse cargo de la vigilancia de las obras de los puentes que e construyen sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

—Se remiten á la Oficina Hidrográfica para que efectúe el llamado á propuestas correspondiente, los antecedentes relativos á la reparacion del "Ganguil III".

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Oficina Hidrográfica acompañando el proyecto de presupuesto mensual del personal y gastos para el funcionamiento del "Ganguil III".

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud pasa la nota del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros relacionada con el estudio del proyecto de la Rambla Sud.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasan los comprobantes y estado de caja del Departamento Nacional de Ingenieros y la cuenta "Depósito en garantía" de dicha oficina, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Archívase una nota del Comité del monumento á Foex comunicando la fecha de

la inauguración de la Escuela de Agricultura de Montpellier.

—Asociación Rural del Uruguay—A fin de que se sirva proyectar una nueva reglamentación de la ley en lo relativo á la sarna, pasa el Reglamento proyectado por la Sección Epizootia, Desinfección y Exposiciones-ferias de la División de Ganadería.

—A la misma—Nota de la División de Ganadería relacionada con la aparición del muermo en los ganados de algunos Estados del Brasil.

—Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de ingresos y egresos habido en la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 13 del corriente.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expedientes caratulados "Un procedimiento para la conservación de carne cruda", de propiedad del señor Hans Hernrichi Iserachagen; "Procedimiento para la conservación de la carne", de propiedad del señor Francisco Liciano de Almeida, Prado de Lieya.

—Ministerio de Hacienda—Nota acompañando el presupuesto definitivo que debe regir para el servicio radiotelegráfico.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MARZO DE 1911.

1—Se manda liquidar al teniente 1.o Anacleto Molina la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre del año ppdo., por haber prestado sus servicios en la Comandancia Militar de Salto.

2—Se manda liquidar á la señora Manuela y Luis Osorio Mascarenhas é hijos la suma de $ 348, importe de suministros hechos á las fuerzas del coronel Julio César Barros y sargento mayor Luis Esteves en los meses de Diciembre y Enero últimos.

3—Se manda liquidar al capitán Américo García sus haberes de los meses de Noviembre y Diciembre de 1910 y Enero ppdo., en situación de cuartel, por haber prestado sus servicios en la Comandancia Militar de Minas.

4—Se manda liquidar al capitán Ricardo C. Gabito su haber del mes de Diciembre de 1910 en situación de cuartel, por haber prestado servicios en la Comandancia Militar de Canelones.

5—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfica Western por la cantidad de veintiocho pesos cuarenta y dos centésimos ($ 28.42), importe de telegramas trasmitidos en el mes de Enero ppdo.

6—Orden expedida á favor del Regimiento 5.o de Caballería por la cantidad de treinta y seis pesos ($ 36.—), para pago de pasajes de diligencia al Paso del Cerro, para conducción de los soldados Juan Rodríguez, Francisco Lemos, Juan Juvenal, Lorenzo García, Jacinto Silveira y sargentos Margarito Lemos y Clodomiro Porto.

7—Orden expedida á favor del señor jefe del Destacamento en Artigas del Yaguarón por la cantidad de doscientos noventa pesos cuarenta centésimos ($ 290.40), para ser reintegrada á la Receptoría de Cerro Largo, importe de la conducción de pertrechos, manutención de la tropa que conducía el armamento, telegramas, etc.

8—Orden expedida á favor del señor A. Barreiro y Ramos por la cantidad de noventa y un pesos ($ 91.—), para pago de la impresión de invitaciones con sobre para la inauguración de la Escuela Militar y Naval, Cuartel del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería número 1 y Junta de Administración Militar.

9—Se resuelve cese en el cargo de sobrestante, que desempeñaba en las obras en construcción del edificio para Escuela Militar y Naval, el señor Antonio J. Sierra.

10—Se acepta la renuncia que del cargo de ayudante de la Comandancia Militar de Tacuarembó y Rivera presenta el capitán graduado Silverio Silveira, en razón de haber sido nombrado comisario de la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó.

11—Orden expedida á favor del señor Aquiles Gubitosi por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—), para pago de la impresión del Himno Nacional, instrumentado para banda por el señor Gerardo Grasso.

12—Se concede la baja absoluta del ejército solicitada por el teniente 1.o Arturo de León.

13—Se concede al teniente 2.o graduado Juan J. Cavia la baja absoluta del ejército que solicita.

14—Orden de pago de Federico Donnelly y Cía. por quinientos veintiún pesos cincuenta centésimos ($ 521.50), por servicio fúnebre prestado á varios militares en Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo.

15—Orden de pago del sargento mayor, arquitecto Alfredo R. Campos, por doscientos noventa pesos setenta y seis centésimos ($ 290.76), importe de la demolición y construcción de varias paredes en el cuartel que ocupa el Regimiento 1.o de Caballería, en el Cerrito, y saldo de $ 6.86 por obras practicadas en el mismo.

16—Orden de pago de José Rossi y Cía. por doscientos noventa pesos cincuenta centésimos ($ 290.50), importe de servicio fúnebre prestado á varios militares desde el 1.o de Diciembre de 1910 hasta el 13 de Enero del corriente año.

17—Orden de pago de Tomás Nappa y Cía. por ciento siete pesos cincuenta centésimos ($ 107.50), importe del entierro del coronel Fernando Garrido.

18—Orden de pago del Escuadrón de Caballería número 4 por cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 59.50), importe de un aparato telefónico y alambre para el mismo, adquirido y abonado por el jefe de dicho Escuadrón, cuya cantidad se le reintegra.

19—Orden de pago del Escuadrón de Caballería número 5 (para F. Ghiribao) por cuarenta pesos treinta centésimos ($ 40.30), importe del pastoreo de 86 caballos pertenecientes á dicho Escuadrón, desde 31 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre último.

20—Orden de pago del Escuadrón de Caballería número 4 (para Cristech, Lema, Pereda y Cía.) por once pesos ($ 11.—), importe de gastos de entierro del soldado Manuel Toranza.

21—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Queen Eugenie", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

22—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor francés "Corse", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

23—Se concede privilegios de paquete con carácter de interino al vapor inglés "Vonnachar", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

24—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Exmouth", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que al coronel graduado Tomás Manzino le sean abonados sus sueldos en situación de cuartel, desde el mes de Octubre último hasta tanto se encuentre desempeñando el cargo de ayudante de la Comandancia Militar de Colonia.

26—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que al teniente coronel José A. Barriola, le sea abonado su sueldo de Enero último en situación de cuartel, por haber prestado servicios en la Comandancia Militar de Durazno.

27—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo le sea abonado en situación de cuartel, el sueldo del mes de Enero último al sargento mayor graduado Pedro Fernández, que prestó servicios en la Comandancia Militar de Durazno.

28—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo le sea abonado en situación de cuartel, el sueldo del mes de Febrero ppdo., al capitán Guillermo C. Sagrera, que prestó servicios en la Comandancia Militar de Canelones.

29—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio, al vapor inglés "Bellucia", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

30—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor francés "Amiral Ponty", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

31—Se concede privilegios de paquete con igual carácter, al vapor inglés "Corfe Castle", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

32—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Bell of Scotland", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

33—Se dispone que el teniente 1.o Nacianceno Andrada, figure en las listas respectivas del ejército con el nombre de Gregorio Nacianceno Andrada, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

34—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de doscientos ochenta pesos ($ 280.—), para pago de la conducción de guardias á la Cárcel Penitenciaría.

35—Orden expedida á favor del Destacamento de Infantería en San Gregorio (para varios) por veintitrés pesos con cincuenta centésimos ($ 23.50), importe de la conducción de armamento y equipos en el mes de Enero último.

36—Orden de pago del regimiento 2.o de Caballería por veintidós pesos con diez centésimos ($ 22.10), importe de composturas de los instrumentos de música, en el mes de Diciembre último.

37—Orden de pago del batallón 6.o de Infantería (para Casariego y Correge) por once pesos ($ 11.—), importe del entierro del soldado Antonio Mautón.

38—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 44 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de treinta y siete mil seiscientos cuatro pesos con cuatro centésimos ($ 37.604.04), por varios suministros.

39—Se manda liquidar á los señores teniente coronel Casimiro Sellanes, teniente coronel graduado Claudio García, tenientes 1.ros graduados Francisco González y Luis Bruné, los haberes correspondientes á los meses de Enero y Febrero ppdos., en situación de cuartel, en virtud de haber prestado servicios á órdenes de la Comandancia Militar de San José.

40—Se acepta la renuncia presentada por el coronel don Andrés Pacheco, del cargo

de comandante militar del Departamento de Maldonado.

41—Se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco F. Porro del puesto de escribiente de la Escuela Militar y Naval.

42—Orden de pago de Esteban J. Toscano, ex médico del Ejército, por cuarenta y dos pesos con ochenta y tres centésimos ($ 42.83), por su haber del 1.o al 13 de Diciembre último.

43—Se manda liquidar al teniente coronel graduado Juan Massiotti la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Diciembre de 1910 y Enero del corriente duado Juan Massiotti, la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Diciembre de 1910 y Enero del corriente año, atento lo manifestado por la Comandancia Militar de Minas.

44—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del regimiento de Caballería número 12, á favor del señor Lisímaco Braida, para ocupar el puesto de maestro de Instrucción Primaria en dicha unidad.

45—Se manda liquidar al sargento mayor Carlos Cordero, diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Noviembre de 1910 y Enero y Febrero del corriente año, que prestó servicios en la Comandancia Militar del Salto.

46—Se manda liquidar al señor Francisco Fogliacco la suma de setenta y nueve pesos ($ 79.—), para pago del servicio fúnebre prestado al teniente coronel Lino López.

47—Se manda liquidar al capitán Juan González, la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre del año ppdo., que prestó servicios en la Comandancia Militar del Salto, atento el certificado expedido por la expresada Comandancia.

48—Se manda pagar al ex oficial 1.o de este Ministerio don Pedro M. Riviere, la diferencia de sueldo que existe entre dicho cargo y el de Oficial Mayor, por el mes de Enero y 15 días de Febrero ppdos., de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento Orgánico de los Ministerios.

49—Orden de pago del capitán Vicente Fernández por sesenta y un pesos con cuatro centésimos ($ 61.04), por su haber en actividad desde el 1.o al 12 de Diciembre último como oficial del 7.o de Caballería, y del 13 al 30 del mismo mes en reemplazo, que no le fué liquidado por haber figurado con nota indebida.

50—Se manda liquidar al sragento mayor Benigno Acosta la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel, por el mes de Noviembre último, que prestó servicios en la Comandancia Militar del Salto, según certificado expedido por dicha Comandancia.

51—Se manda liquidar al alférez Luis L. Marzoa su haber del mes de Noviembre del año ppdo., en situación de reemplazo, quien figuró indebidamente con nota de ausente, no obstante haber justificado su existencia ante la autoridad policial del Departamento de Cerro Largo.

52— Se acepta una propuesta formulada por la Inspección de Remonta, á favor de Héctor Castagno, para el cargo de herrador de 1.a clase, en reemplazo de Ignacio Rama, que solicitó su baja.

53—Se manda liquidar al capitán Indalecio Espinosa, las diferencias de sueldos de reemplazo á cuartel, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1910, Enero y Febrero del corriente año, que prestó servicios en la Comandancia Militar del Salto.

54—Se manda liquidar al sargento mayor Aurelio Barneche la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre último, que prestó servicios en la Comandancia Militar del Salto.

55—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para designar al señor Miguel Angel Paravís, para desempeñar las funciones de auxiliar supernumerario, en reemplazo del señor Augusto Durañona, que pasó á ocupar otro puesto.

56—Se manda liquidar al teniente 2.o, Juan M. Díaz, la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre del año ppdo., que prestó servicios en las fuerzas de la Comandancia Militar de Canelones.

57—Se acepta la renuncia que del cargo de edecán de la Presidencia de la República, presenta el coronel Rosendo A. Ferreyra.

58—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que hasta tanto no se sancione por el Honorable Cuerpo Legislativo la equiparación de la Compañía de Infantería núm. 7 (Batallón de Infantería número 15), á los batallones creados por ley de 28 de Noviembre de 1910, se lleve con cargo á Eventuales la diferencia que resulta por concepto de gastos y sueldos de los jefes, oficiales y clases que prestan servicios en dicha unidad.

59—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con nueve cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 9.771.11, procedentes de suministros.

60—Orden expedida á favor del arquitecto don Emilio Conforte por la cantidad de $ 3.700, saldo de la cantidad autorizada para atender los trabajos en el edificio de la Masonería, que fué adquirido por el Gobierno, de acuerdo con la resolución fecha 12 de Noviembre del año ppdo.

61—Orden de pago de Clemente C. Pedetti por tres mil setecientos noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 3.799.50), por saldo de la construcción del edificio para cuartel que ocupa el Batallón 8.o de Infantería, en San Eugenio.

62—Orden de pago de la Comandancia Militar de Canelones (para varios), por quinientos diez pesos cuarenta y seis centésimos ($ 510.46), importe de suministro de artículos de almacén, forraje, pastoreo, etc., desde el 31 de Diciembre de 1910, hasta el 31 de Enero último.

63—Orden de pago del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería número 1, por diez y seis pesos ochenta y dos centésimos ($ 16.82), importe de forraje suministrado á dicho Regimiento, en el mes de Octubre último.

64—Orden de pago del Arsenal de Guerra por nueve pesos veinte centésimos (pesos 9.20), importe de conducción de armamento y municiones en los meses de Enero y Febrero últimos.

65—Orden de pago de la Batería de Artillería núm. 1 por la suma de mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 1.375.—), importe de provisión de muebles en el mes de Enero último.

66—Orden de pago del Hospital Militar por trescientos sesenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 362.65), importe de medicamentos suministrados á varios cuerpos del Ejército, durante la insurrección de Octubre último.

67—Orden de pago de la Comandancia Militar del Saltó (para varios), por veinticuatro pesos treinta centésimos ($ 24.30), importe de suscripción á diarios, útiles de escritorio y otros gastos, hechos desde Octubre de 1910 á Febrero del corriente año.

68—Se concede al sargento mayor graduado Martín Pratto, la baja absoluta del ejército que solicita.

69—Se acepta una propuesta hecha por el señor jefe de la Fortaleza General Artigas, á favor del alférez Juan Gordiola, para llenar una vacante de su clase.

70—Nota del Estado Mayor referente al cuadro de oficiales con motivo de los ascensos.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EN EL CORRIENTE MES

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Marzo 6 de 1911.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el adjunto expediente relativo al arqueo de caja practicado el día 2 del corriente en la Tesorería General del Estado, en cumplimiento á lo dispuesto en el inciso A del artículo 2.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación constan en el acta labrada corriente á fs. 2 y en la nota del señor segundo Contador, á cuyos documentos se remite esta Oficina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 9 de 1911.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO		
En efectivo	$ 83.317 34	
Id íd Asistencia Pública	» 10.594 06	
Id íd Hospital Militar	» 5.705 88	
Id títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —	
Id documentos á descargar.	» 192 73	» 109.868 01
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
En efectivo	$ 198.316 28	
Id documentos á descargar.	» 116.923 75	» 315.240 03
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
En efectivo		» 41.283 31
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
En efectivo		» 12 045 44
		$ 478.436 79

Montevideo, Febrero 28 de 1911.

M. García Corbo.

ACTA—En Montevideo, á dos de Marzo de mil novecientos once, reunidos en la Tesorería General de la Nación el señor Tesorero General don José H. Arredondo y el Segundo Contador don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 83.317 34	
» comprobantes . . .	» 192 73	
» Deuda Consolidada. .	» 10.058 —	$ 93 568 07
ASISTENCIA PÚBLICA		
En efectivo.	$ 5.269 61	
» el Banco	» 5.224 45	» 10,594 06
HOSPITAL MILITAR		
En efectivo.		» 5.705 88
		$ 109.868 01
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 28 de Febrero .		» 315.240 03
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 28 de Febrero. .		» 41.283 31
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Saldo en 28 de Febrero .		» 12 045 44
		$ 478.436 79
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 974 40
DESCUENTO DE RANCHO:		
En efectivo.		» 3.085 —
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.	$ 8.570 34	
Entregado á la Oficina de Crédito Público . . .	» 371 93	» 8.942 27
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 373 —
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		» 48 —
PAPEL NUMERADO		
En efectivo.		» 620 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		» 41 15
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 1.938 35
DESCUENTO DE MONTEPIO PARA LA CAJA CIVIL:		
En efectivo.	$ 19.110 93	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 1.457 84	$ 20.568 77
		$ 36.590 94

Estós resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 478.436.79 igual al que resulta de los libros de la Tesorería General. En cuanto á los saldos procedentes de Retenciones Judiciales, Depósitos Administrativos, Descuentos de Rancho, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Hospital Militar y A. de Inválidos, Descuentos por Vestuarios, Papel Numerado y Descuento de Montepío para la Caja Civil, su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto. se firman dos de igual tenor, dé las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Domingo Barbeito.

J. H. Arredondo.

DOCUMENTOS RELATIVOS

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Marzo 4 de 1911.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 2 del corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería G. del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está exacto con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría G. de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 478.436.79.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por «Depósitos en Garantía», «Descuentos de Rancho», «Retenciones Judiciales», «Papel numerado», «Centro de Guerreros del Paraguay», «Centro Militar y Naval», «Descuentos por Vestuarios», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos» y «Descuentos de Montepío para la Caja Civil», dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco de la República con las cuentas respectivas.

Cumplida esa misión en la forma que establece el Decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Marzo 6 de 1911.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO FELICIO COITIÑO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚM. 5, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESOBEDIENCIA Y FUGA DE UN PRESO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio contra el cabo Felicio Coitiño, perteneciente al Regimiento de Caballería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, como autor de los delitos de desobediencia, en el caso de la parte final de los artículos 852 y 853 del Código, y como autor también del delito previsto por el artículo 905 del citado Código. Para quien, de acuerdo con esas disposiciones, y lo que dispone el artículo 762 y el inciso 3.o del antes mencionado artículo 905, solicita se le aplique la pena de un año de prisión;

Resultando: Que el prevenido formaba parte de una comisión que al mando del teniente 1.o, don Horacio Coitiño, conducía en calidad de preso, al soldado Leandro Fernández;

Resultando: Que el citado preso y demás personal de la guardia había sido confiado á la vigilancia del encausado por el citado oficial que viajaba en una jardinera;

Resultando: Que estando en marcha durante la noche, el soldado Marcelino Cruz, —que también formaba parte de la comisión —se enfermo, lo que dió lugar á que el prevenido tuviese que quedar á retaguardia para atender al enfermo en cumplimiento de las órdenes recibidas de no dejar rezagados, quien mandó dar cuenta al referido oficial que el preso iba á ir junto á la jardinera que se llevaba en la mencionada comisión;

Resultando: Que en la madrugada, siendo próximamente las 4 a. m., al llegar al arroyo Corrales, el teniente Coitiño mandó detener la jardinera y á los soldados que iban con él adelante, y se dió cuenta que el preso había fugado;

Resultando: Que el preso Leandro Fernández no había cometido ningún delito grave, ni estaba sumariado ni condenado á ninguna pena (fs. 20 y 54);

Resultando: Que el prevenido fué puesto en libertad condicional el día 1.o del mes ppdo., después de haber sufrido diez meses de prisión preventiva;

Considerando: Que encargar al cabo, bajo responsabilidad directa del preso y también de no dejar rezagados,—habiéndolos como los hubo en el caso en vista,—eran órdenes que se excluían y físicamente imposibles de cumplir;

Considerando: Que el acusado, ajustando su conducta á la segunda parte de la orden recibida, fué quedó á retaguardia al cuidado del soldado que se enfermó, dando cuenta á su superior de lo sucedido, y comunicándole que el preso seguía al lado de la jardinera, siéndole físicamente imposible cumplir la orden en cuanto á éste;

Considerando: Que las causales expuestas eximen al encausado de responsabilidad, en razón del principio "que no se deben dar órdenes que no se puedan cumplir";

Considerando: Que de acuerdo con las resultancias de autos y los artículos 638 y 639 del Código Militar, resulta responsable de la fuga del preso el oficial encargado de esa comisión;

Considerando: Que en período de prueba recién se demuestra la inculpabilidad del encausado, por cuya circunstancia era indispensable el sumario para su comprobación. Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra, juzgando definitivamente y de acuerdo con el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, FALLA: Absolviendo de culpa y pena al prevenido, declarando definitiva la libertad condicional de que goza, y que ha habido mérito para el procedimiento seguido.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese la causa al superior, á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Félix Silvano.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

RESOLUCIÓN QUE PONE TÉRMINO Á LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CAPITÁN DE GUARDIAS NACIONALES, DON PEDRO OJEDA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 14 de Marzo de 1911.

Y vistos: Resultando: Que con fecha 23 de Junio de 1905, el Ministerio de Guerra y Marina dispuso fuera enjuiciado el capitán de la guardia nacional don Pedro Ojeda, imputado de irregularidades cometidas durante prestó servicios militares en 1904 (fs 23);

Resultando: Que iniciado el sumario se constató que el comerciante don José López era coautor de las infracciones imputadas á Ojeda, por lo que el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, decretó por auto de fecha 30 de Agosto de 1905, la prisión preventiva del referido indicado (fs. 100 á 102 vuelta);

Resultando: Que habiéndose evadido Ojeda se siguió el sumario para esclarecimiento de los hechos hasta ponerlo en estado plenario, y el señor Fiscal Militar deduciendo acusación contra López, pide se le imponga quince meses de prisión como "autor de la infracción comprendida en el artículo 1075 del Código Militar" y "que se deje en suspenso el presente sumario por lo que respecta al prófugo Pedro Ojeda en virtud del artículo 112 de la Constitución del Estado. (fs. 361 vta. á 367 vta.);

Resultando: Que sentenciada la causa, de acuerdo con el petitorio fiscal, se elevó al Excelentísimo Supremo Tribunal Militar á los efectos del artículo 701 del Código Mi-

litar y esa instancia en auto de fecha 8 de Junio de 1907 dice: "y estando substanciado en forma, se resuelve: Que en atención á lo manifestado por el señor Fiscal Militar en la última parte de su acusación vuelva esta causa al Juzgado M. de Instrucción de 2.o turno" (fs. 418 vta. á 422 vta. y 425);

Resultando: Que el señor Juez por auto de 10 del citado mes oficia á la Jefatura Política de Tacuarembó pidiendo la prisión de Ojeda; reitera ese pedido el 6 de Mayo de 1909 y no siendo habido el prófugo da vista al señor Fiscal en 24 de Febrero de 1910, á la que este funcionario contesta que: "No habiendo sido aprehendido el prófugo Pedro Ojeda, y no habiendo, por otra parte, transcurrido el tiempo necesario para la prescripción, debe permanecer este proceso en la Secretaría de ese Juzgado á los efectos consiguientes" y el señor Juez provee de conformidad (fs. 425 vta., 428 y 430 vta.);

Resultando: Que pasada la causa nuevamente en vista al señor Fiscal por auto de 20 de Febrero del presente año, á los efectos del artículo 770 del Código Militar, al evacuarla ese Ministerio, fundándose en dicho artículo y el 769 del citado Código, dice: "Teniendo en cuenta las disposiciones citadas y examinando la fecha de las últimas diligencias que constan en el sumario, resulta que aún no ha transcurrido el tiempo necesario para declarar operada la prescripción en este proceso, debiendo, por lo tanto, mantenerse en ese Juzgado para los efectos del caso." Y, no siendo de esa opinión el Juez, sino que á su juicio se ha "operado la prescripción de acuerdo con lo establecido en la última parte del artículo 770 del Código Militar, á ese efecto, elévese con oficio al Honorable Consejo de Guerra Permanente" (fs. 431 vta. y 432.);

Considerando: Que la justicia sólo debe hacer sentir su acción en defensa del orden social y en debida proporción entre el hecho á juzgarse y el daño por él causado y que por otra parte "los efectos del "delito se extinguen con el tiempo y que "también por él puede perder el castigo su "justicia y más todavía su utilidad, porque "cuando los hombres no castigan pronto, "la conciencia humana dice que se reserva "para Dios la facultad de castigar." (Pacheco, Derecho Penal, págs. 353 y 354);

Considerando: Que si la sociedad tiene un interés inmediato en no dejar impune un ataque á sus leyes ó á su organización, aquél disminuye progresivamente con el transcurso del tiempo y llega á ser anodino, cuando no contrario á sus intereses políticos, al hacer pesar indefinidamente sobre una persona la imputación de un atentado al orden que la rige;

Considerando: Que la prescripción del delito no se interrumpe sino por la aprehensión del delincuente, su presentación dentro del término ó por procedimiento tendiente al esclarecimiento y constatación del hecho criminoso, empezando á correr de nuevo desde la última diligencia que paralice la prosecución de aquel procedimiento por cualquier circunstancia; tesis que fluye evidente de los artículos 770 del Código Militar y 102 del Penal ordinario;

Considerando: Que los *autos del Juez tendientes únicamente á la captura del reo* no tienen la virtud de interrumpir la prescripción, como no la tiene su efecto activo: las diligencias policiales para su aprehensión, ni la presentación espontánea del presunto delincuente transcurrido el tiempo que la ley señala, para alegarla en su provecho;

Considerando: Que admitir que el Juez instructor por autos sucesivos de pedidos de prisión á la policía *pueda interrumpir infinitamente la prescripción* del delito ó acción penal que de él emane, sería desnaturalizar la ley, concederle facultades que harían ilusoria aquélla, desde que por medio de sus autos prorrogaría sus términos, convirtiendo así en imprescriptible la "acción penal";

Considerando: Que legítima y razonablemente no debe dársele á los mandamientos de prisión que se enumeran en el 5.o resultando la fuerza de actuaciones del sumario; que la última diligencia de procedimiento es el auto de fs. 425 del Excmo. Supremo Tribunal Militar; que si volvió la causa al Juzgado en que tuvo origen era á sólo objeto de obtener la captura del prófugo (que no se efectuó hasta hoy) y que desde ese día—8 de Junio de 1907—empieza á correr el tiempo para la prescripción, de acuerdo con la segunda parte del artículo 770 del Código Militar;

Considerando: Lo dispuesto en la parte final del inciso 4.o del artículo 769 del Código Militar y lo preceptuado en el 108 del Penal Ordinario, disposición supletoria de la ley penal militar, de acuerdo con su artículo 1153;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo DECLARA: Prescripta la acción penal contra el capitán de guardia nacional don Pedro Ojeda por las infracciones que se le imputan en este proceso.

Ejecutoriada, hágase saber á quienes corresponda y elévese con oficio al Superior, á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.*—*Luis Queirolo.*—*Jorge V. Bayley.*—*Pedro Rovira.*—*Félix Silvano.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIONES DE LOS PRODUCTOS DE CONFITERÍA, EFECTUADAS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1910 Y ENERO DE 1911.

Oficina de Análisis.—(Número 1298).

Montevideo, Marzo 2 de 1911.

Señor jefe de la Sección de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 24 y 26 de Noviembre, 15, 16 y 22 de Diciembre de 1910, y 5 de Enero de 1911, de los productos de confitería que se expenden en el Departamento de la Capital.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

Enterado, publíquese y archívese.

E. Fernández Espiro.
A. García Morales, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 16, 22, 24 y 26 de Noviembre, 15, 16 y 22 de Diciembre de 1910, y 5 de Enero de 1911.

En las condiciones reglamentarias

Juan Bonifacio Hnos., San José 245. Confites, almendras y licor extranjero.
Juan Bonifacio Hnos., San José 245. Confites y florete extranjeros.
Juan Bonifacio Hnos., San José 245. Almendras.
Manuel Castro, 18 de Julio 430. Confites de avellanas.
Manuel Castro, 18 de Julio 430. Pastillas de goma.
José Gómez Martínez, 18 de Julio 448. Pastillas.
tillas.
Juan Gómez Martínez, 18 de Julio 448. Pastillas de goma.
Pedro Oliver, 18 de Julio 538. Confites de anís.
Pedro Oliver, 18 de Julio 538. Pastillas de goma.
Pedro Buratti, 18 de Julio 596a. Pastillas de almendra.
Pedro Buratti, 18 de Julio 586.a Pastlilas de goma.
Pedro Buratti, 18 de Julio 596.a Confites almendras.
Gabriel Roca, 18 de Julio 612. astillas de goma.
Pedro Berta, 18 de Julio 710. Pastillas.
Pedro Berta, 18 de Julio 710. Pastillas de goma.
Ramiro Romano, Sierra 198. Confites de almendras.
Ramiro Romano, Sierra 198. Pastillas de goma.
Pequeño y Hernández, Sierra 131. Confites de almendras.
Pequeño y Hernández, Sierra 131. Pastillas de altea.
Mauricio Strepino, Sierra 103. Confites y avellanas.
Mauricio Strepino, Sierra 103. Caramelos de miel.
Paulina Icardi. Andes 149a. Confites de avellanas.
Paulina Icardi, Andes 149a. Confites de almendras.
Antonio León, Andes 154. Bombones.
Antonio León. Andes 154. Confites de almendra.
Francisco L. Pérez, Paysandú 34. Confites de almendras.
Fructuoso L. Pérez, Paysandú 34. Pastillas.
J. A. Pombo, Canelones 258. Higos confitados.
J. A. Pombo, Canelones 258. Confites de almendra.
J. A. Pombo, Canelones 258. Caramelos.
Carassús Lahore, Soriano 141. Confites de almendras.
Carassús Lahore, Soriano 141. Caramelos de almendras.
Carassús Lahore, Soriano 141. Pastillas.
Lúcas Pelicha, Ciudadela 153. Confites de almendras.
Gilardo y Dotto, Soriano 40a. Caramelos tangirinas.
Gilardo y Dotto, Soriano 40a. Confites de almendras.
Alejandro Castro, San José 60. Confites.
Alejandro Castro, San José 60. Confites de almendras.
Manuel Alonso y Cía., Canelones 466. Caramelos.

Montevideo, Marzo 4 de 1911.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

SECRETARÍA DE LA EXCMA. ALTA CORTE

Expedientes al despacho de los señores Jueces Letrados del Interior para dictar sentencia.

Juzgado Letrado de Canelones

Febrero 24 de 1911—Juan R. Gómez y otros con Carmen R. de Olivera y otros.

Juzgado Letrado de Maldonado

Febrero 17—Francisco Merrera y otros solicitando una declaración de ausencia.
Febrero 22—Un sumario por robo.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Enero 26—Manuel De Clemente con Pedro Barrios, un sumario por desacato.

Juzgado Letrado de Soriano

Febrero 17—Una causa por desacato y agresión; otra por el mismo delito; otra acusando una publicación; 18, un sumario por atentado; 20, otro por agresión.

Juzgado Letrado del Salto

Octubre 30 de 1910—Duarte Paiva con María J. Carvallo.
Enero 26 de 1911—Pedro Salina con Eduardo Martínez García; 27, José Duarte Paiva con suc. Julio Delgado; 28, Félix Revello con Urrutia hermanos; 31, José Duarte Paiva con Fermín Regalado.
Febrero 10—José L. Minelli con suc. Isidro Inda.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Febrero 9—Un juicio por divorcio; 18, Elodia García con Carlos Olivera; una causa por hurto; 24, Francisco Morales con Saturnina M. de González.

Juzgado Letrado de Tacuarembó

Octubre 5 de 1910—Agueda F. Correa con Hilario Correa; Olimpo N. García de Silva con Juan J. Pinto.
Noviembre 8—Bentos Márquez Pereira con Joaquín Márquez Pereira; 29, Rogelio Trinidad con suc. Juan M. Martínez.

Juzgado Letrado de Rivera

Diciembre 9 de 1910—Honorio A. Maciel con Junta Económico-Administrativa; 14, Dionisio G. Porta con Ignacio Iusteres.

Juzgado Letrado de Artigas

Febrero 14 de 1911—José Paiva con Félix Taboada; David Costa con Mauro Echegoyen; una causa por lesiones y otra por imputación de violación; Faustina B. de Retamoso, inf. 22; una causa por abigeato y otra por disparo de arma de fuego.

Juzgado Letrado de Colonia

Febrero 22—Dos sumarios; 24, S. Dolara con Donato Carballota. Los señores Jueces Letrados Departamentales de San José, Florida, Flores, Paysandú, Minas y Rocha han comunicado que al terminar el mes de Febrero último no ha quedado expediente alguno á su despacho para dictar sentencia.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Marzo

Trámite—Una causa por lesiones, recurso de casación. Juan Pinás con la suc. de Antonio Baptista. Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y José M. González. José Sienra Carranza, curador de los menores Parsons con Federico Magariños, recurso de nulidad. Antonio Parsons, en autos Bartolo Giuria con Pablo Varzi, queja.
Interlocutorias—Una causa por estafa, recurso de casación. Adolfo del Campo, denuncia. Juan C. Vázquez con Villar y Cantero.
Definitiva—José Otero Domínguez con Polonia Martínez Carrillo de Larrea. Polonia Martínez de Carrillo de Larrea con José Otero Domínguez.
Administrativo—Los penados Juan C. Guzmán, Vicente di Pietro, Tedoro Galo Barboza, José R. Bueno, Amaro Colmán y Juan Machado solicitan su libertad condicional revocable. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, con relación á otra de nuestro consulado en Bélgica sobre la testamentaría de Enrique García. El señor Juez L. Departamental de Rocha solicita dirección para el exhorto que pasa á la autoridad judicial de Santa Victoria del Palmar, en causa por atentado. Nota del Supremo Tribunal Militar relativa á la causa seguida al soldado Arturo Domínguez. El señor Juez L. del Crimen de 1.er turno comunica que ha eliminado jurados en materia criminal y solicita la designación de reemplazantes. Los Jueces L. Departamentales de Cerro Largo, Rivera y Artigas elevan la relación de las consignaciones judiciales practicadas en la Sucursal del Banco de la República durante el mes de Febrero ppdo.
Expedientes entrados—Administrativos, seis; en consulta, cuatro; á estudio, cuatro; relaciones quincenales, cincuenta y una; cuadernos de protocolo, veintidós; oficios librados, once; legalizaciones, dos.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Manuel Cheda con Luis Federe. Cristina Russi de Bello con la Compañía Nacional de Seguros contra accidentes del trabajo «La Industrial Uruguaya».

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 14

Trámite—Suc. de Clodomiro de Arteaga. Un sumario por el delito de homicidio. Rossi, Miramonte y C.ª con Santiago Mourelli. Un sumario por falsificación.
Interlocutorias—Rufina Seré con Bruno Martínez. José María Acevedo con José Antonio Acevedo. Banco de Crédito con Juan C. Altieri.
—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Severino Galarza, acusado de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Suc. de Carlos L. Frejeiro. Suc. de Ramona Larrosa. Suc. de Amalia Vidal de Vidal Adame. Suc. de Eduardo Giró. Suc. de Enrique Machessi. Suc. de Juan A. Lacaze. Suc. de James Santiago Fair. Suc. de José Baliñas. Test. de María Torterolo de Collazo. Suc. de Luciano Morán. Suc. de José Molinari. Suc. de José María Cibils. Suc. de Juan Antonio Lázaro Gordoni. Suc. de Eusebio Jauregui. Suc. de Antonio Plácido Piria. Sucs. de Juan Oxoby y Juana Picochi de Oxoby. María Luisa Pereira de Darrose. Sucs. de Micaela Trujillo de Carrau y María Brito de Trujillo. Sucs. de Juan Bautista Mina, Magdalena Berrutti de Mina, Antonia Feliciana y Juan Mina. Santiago Ameghino con Guillermo Pereda. Elena Sufici de Areta. Eleuterio Idijoras con Juan Bautista Hontou, apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Ladislao Rubio con Severiano Escobal. Suc. de Clotilde Machado. Suc. de Carlos N. Aguiar, incidente relativo á los herederos incapaces Manuel, Estela y Carlos Aguiar. Echanini y Cía. con la suc. de Angela S. de Costa. El Agente Fiscal de Cerro Largo con Angela Jacot. Suc. de María Torterolo de Colazzo. Manuel Inzua, apelación del Juzgado L. del Durazno. Eleuterio Idijoras con Juan Bautista Hontou. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno. Echanini y Cía. con la suc. de Angela S. de Costa. Manuel Inzua.
Interlocutorias—Suc. de Estela Pedragosa de Domínguez. Test. de Catalina Machín y Langá. Suc. de Antonia Arroyo, incidente de Alejandro Fabró. Suc. de Francisco Duthull, incidente relativo á la tutela de sus hijos menores. Sucs. de Juan Bautista Rivara, Octavia Pescheira de Vignale, Juan, Luisa y Agustín Rivara.
Definitiva—Manuela González de Almeida.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 14

Trámite—Test. de Isabel Albani de Piaggio. Incapacidad de Teresa Mattos. Sucs. de Clara Toll de Biaggio, Juan Biaggio y Manuel León Quijano. Suc. de Rodrigo Facal Malvarez, incidente y observaciones al inventario. Serafín y Manuel Iribarren. Suc. de Egidio Jurini. Conc. de Castellá y C.a Nemesio L. Pernas contra Pedro Torres. Sucesión de Pedro Vizcaya. José Ferrando. El tutor de los menores Comba Garalegui contra Carlos David, Alberto y Luisa Comba, incidente promovido por Leopoldo Barragán. Suc. de Angela Dente ó Denti de Vigano. Paunero González .Pascual Ciambotti contra la Compañía "La Transatlántica". Augusto Morales y suc. de Carlos Heixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales. Suc. de Paulina Sofía de Minelli. Conc. nec. de Salvador H. Acuña. Suc. de Rodrigo Facal Malvarez. Suc. de Juan Pena. Suc. de Eugenio Gomez. Raúl Clerc contra el Banco Popular del Uruguay. Suc. de Eduardo C. Rodríguez. Ramón Vesper y Saturnina Borges. Suc. de Rodrigo Facal Alvarez, incidente José Facal. Juan Graciano Casterán contra María Dolores Mullins, venido e napelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Angel Dufourt. Julio P. Olmedo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Juana, Fermina, Inocencia y María Luisa Pérez Gómez. Francisco Costra contra José Sienra y Carranza. Esteban Agriel contra la Empresa "La Comercial". Conc. vol. de Victoria Vilasante. Macció y Cía. contra la suc. de Isidora Cáceres, venido en apelación de Florida. Sucesión de Fortunato Bonifacio. Gabina Díaz Pérez. Suc. María Goñi ó María Bertei de Priori. Suc. Pedro Grasso. Conc. nec. de Federico Nin y Aguilar. Suc. Rodrigo Facal Alvarez.
Interlocutorias—Juan Porta y Cía. contra la suc. de Rodrigo Facal Malvarez. Test. de Isabel Albani de Piaggio. Suc. de Celestina

Barragan. Test. de Domingo Boyano y Bogiano.

Definitivas—María Perdomo. Suc. Alfredo Pallás. Rosa Alzoba de Méndez Alcaín. Suc. de María Josefa Mansilla de Vignale. María Larrateguy y López de Tudurí. Apolonia López de Durán.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 14

Trámite—María Isabel, Carmen, Eliseo é Irene García, tutela. Suc. Rosa Clemente de Sánchez. Test. Juan Beltrami. Suc. Manuel Imenarrieta. Eleuterio Díaz de Olivera contra Simplicio Oranes, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Suc. Luciano Lima. Suc. Pedro Avila Veira. Suc. Josefa Casalla de Burastero. Test. Justo G. Castro. Suc. María Lauderreche. Suc. Manuel Bernabé Lezama Claro. Suc. Francisco Basso. Pedro Bonino con Agustín Pascuas y Marcos Barreto, incidente promovido por el doctor Juan Aguerre y González. María Sovenza Fynn le Horné contra la suc. de Luis Serna Lenguas. Antecedentes relativos á la incapacidad de Fernando Serrano. Suc. Mercedes Cladera de Ferro. Adela Estrada de González y María Estrada de Salord. Suc. Constantino Farrua. Baldomero Segurola, sobre ciudadanía. Test. de Graciosa Servera de Castellá. Suc. Roque de la Fuente Serra. Magdalena Sastre de Cáceres. Bernardino Lladó en autos Manuel Lasera contra Federico Comas. Test. María Trinidad Sosa de Méndez. Suc. Gaspar Asis Farias. Juan Echave (2). Luis F. Guimaraens contra Emilio Martínez. Suc. Juan Luis Fosse. Matías Fernández contra María del Carmen Maseda, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Suc. Manuel Noya. Suc. Antonio López. Josefa Rodríguez de Solari. Suc. Eduviges Paredes. Suc. de los cónyuges Victorio Rosales y Celestina Mieras de Rosales.

Interlocutorias—Suc. Vicente Zunino y Aicardi. Suc. Catalina Picón de Sagarra. Test. Fulgencio Serrano. Miguel Camprino, ciudadanía.

Definitivas—Suc. Manuel Estevez. Benito Rotger, ciudadanía. Test. José Domínguez. Mercedes Alvarez de Pereira.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Trámite—Bernardo Coya con suc. Pío Ruiz Díaz. Junta E. Administrativa con Jeremías Baccaro expropiación (escrito peritos).

Definitiva—Fisco con suc. Angel Giorello, expropiación con destino al Palacio Legislativo.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Juan Ferro. Adolfo del Campo con Vicente Tassano.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Luis Fidanza con Francisco Abinso. Hermann Krabb y C.ª con Pascual Tartaghia. Banco Español del Río de la Plata con Emilio Bonifacio. Casimiro Castro, mensura. José y Carmelo Castellano con La Compañía de Seguros «La Economía Comercial». Biraben Hnos. con César Di Menza. Francisco Ayestarán con Eduardo Castro. Conc. Casiano Castro. Arturo Benenati con Luis Ghighiano. Benigno Acevedo con Eduardo Miranda (2).

Interlocutorias—Staudt y C.ª con José de Rosa. Antolín R. Lassus con Luis Durán. Enrique Acquarone con Russo y S. Patrone. Eugenio Barth y C.ª con J. Delaby. Ayala y Tejada con Julio Martirené. Eduardo Armanino con Carlos Masone. Ricardo Acosta con Aurelio Castro.

Definitivas—La Caja Obrera con Francismo Gimeno y Emilio Tomas. Staudt y C.ª con José de Rosa.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 14

Trámite—Salustiano Trigo con Angel Zanetti. Dominga E. Laborde con la Compañía «La Platense». Juan B. Fontán. Pedro Sermani con Ricardo Acosta. Juan Pío Vidal con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Alberto Pérez con Julio Meillet. Eduardo Albanell con Pascual Píngaro. José Gascué con Angel Rabellino. Fernando Pou con Adi Chaaban. Natalia Alvarez de Sosa con el Banco Nacional Mútuo. Enrique Sau con Mario Varaigot. Santiago Guido, Francisco Cabrera y María Sívori de Canale y Felipe Canale. Miguel Mallada, consignación al Banco Alemán. La Unión Farmacéutica contra Pevet y Cía.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 14

Trámite.—Consolación, Carmen, Zolo, Constancia, Silvestre, Berruel, José González y Evarista González, solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, librado en los autos de la incapaz Donata De León de Hernández. Albian Luttinger, solicitando su inscripción en el Registro de Estado Civil. Isabel Montero Péndola de Díaz. Agueda Bergara de Arenas. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, librado en los autos sucesorios de Francisca Carril de López. Incidente sobre observaciones al inventario. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Mariana Ardoguein, solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Micaela Lombardo de López y otros. Escolástica Meneses de Páez. Suc. Manuela Crosa. Pedro A. García con Juan R. Gómez. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Geremías Berlingieri de Rapollo. Gabriel Terra, solicitando una inspección ocular. María Peyrout de Arrivillaga. Antonio Alba Fernández con Milagro Boluda Pérez. Francisco Farela. El Banco Español del Río de la Plata con Tomás Gallego. Juan A. Smith, tutor de la menor Martina Aviles. María Ramos. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Domingo Bernini. Rosa Sereso. Enrique Estrázulas. María Lasaga con Miguel Garate. Eduardo Traynor, tutor dativo del menor Wenceslao Paunero Usher. Eduardo Rauschet y Isabel M. F. Rivas. Domingo Musso. Enrique Luis Alarma. Josefa Gaj con Angel A. V. Moora. Angel G. de Guissi. Francisco Martínez. Antecedentes relativos á la menor Margarita D' Oliveira de Alves. Manuel Pereira (hijo) con Arístides Manuel Rodríguez con María A. Gatto. Isolina Méndez. José Pascual, solicitando su inscripción en el Registro de Estado Civil. Salvador Vázquez. Juan Auborat y Horacio Labandera con Ricardo Acosta. José Clara con Ana Chezza. Facunda Tabacchi. María Luisa Ferrand de Croce con Atilio A. Croce. Buenaventura Caviglia con N. Giménez. Luisa E. y Pedro Correa con Francisco Pérez Vila. Sucesión Rosa Littiere de Gatto. Ramón Batista con La Comercial de Montevideo. Domingo Piera Lemos. Julia Gasso de Gembrone con Francisco Durenza. Leonor Barlaro con Joaquín Ramos. Luis Liberos. Juan Bó con Julia P. de Costa. La Sociedad Unión Mercantil con Guido Severi. Luisa Landó de Fazzoni con José Fazzoni. Angel Palmar con Manuel Mañani. Pascual Cánepa con Agustín Avelleyra. Azelie Hortencia Brazot. Juan Aubriot y Horacio Labandera con Ricardo Acosta, incidente por costas. María Bermúdez de Revuelta. Rosa C. de Pazani, por tutela de las menores María, Delia y Héctor Nicomedes Coirolo. Antonio Rodríguez (hijo), con José Valli. Pedro Duprat con Ricardo M. Jalabert. Suc. Antonio De Dovitiis. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite un exhorto del Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital de la República Argentina, librado en los autos sucesorios de Juan F. de los Angeles Márquez.

Interlocutorias—El Banco Francés representado por Horacio A. Trápani con Valentín Arcardini, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital. Nicolás Storace solicitando segunda copia de escritura. Nicolás Fernández Valle con José Morelli, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Antonio Gurri con Josefa Veytes. Pedro A. García con Juan R. Gómez. Suc. Rolando Queirolo.

Definitivas—Concepción Valverde. Juan Negrino y otros. Vicente Escandell. Catalina Capó.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 14 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.ª discusión del proyecto de ley que concede facultades al Poder Ejecutivo para organizar las Secretarías de Estado.

1.ª discusión de los proyectos de decreto que acuerdan venia para usar condecoraciones á los señores José M.ª Montero Paullier, Raymundo Ibarra (hijo) y doctor Luis Garabelli.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 14 DE MARZO DE 1911—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 766.75.

Temperaturas: Normal 18°10, á la intem-

perie 29°00; máxima 15°60, á la intemperie (sol) 31°80; mínima 15°60, á la intemperie 15°50.

Viento S. S. E., 14 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á la 1 h. 07 a. m.

Tensión del vapor de agua 9.85. Humedad relativa 67.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 9°50.

Cloruro de sodio por litro, gramos 15.05.

Cloro libre por litro, gramos 9.12.

—Buen tiempo con aumento de temperatura.

H. Bazzano.

Agente consular de Italia en Paysandú

VUELVE AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, 10 de Marzo de 1911.

Habiendo regresado S. S. el doctor Lorenzo Legnani, Agente Consular de Italia en Paysandú, ha vuelto nuevamente al ejercicio de sus funciones oficiales.

Pablo Varzi (hijo), Oficial Mayor.

Viceeónsul de España en el Carmelo

RECONOCIMIENTO EN ESE CARÁCTER DEL SEÑOR MANUEL LEYS

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, 10 de Marzo de 1911.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Manuel Leys en el carácter de Vicecónsul interino de España en Carmelo, Departamento de Colonia.

Pablo Varzi (hijo), Oficial Mayor.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 14 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	77 —
6.110	para el 15 de Marzo	76 90
23.500	para fin de Abril	77 60
23.500	ídem ídem	77 60

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
5.585	para el 15 de Marzo	100 80
3.730	ídem ídem	100 80

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 15 de Marzo	99 70
1.000	al contado	99 70

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 15 de Marzo	97 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 15 de Marzo	97 40
1.000	ídem ídem	97 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

14.100	para el 15 de Marzo	77 —
23 500	para fin de Abril	77 70
94.000	para el 15 de Marzo	77 —
23.500	para fin de mes	77 50
4.700	para fin de Abril	77 80

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 15 de Marzo	99 60

Títulos Hipotecarios serie G

9.000	para el 24 de Marzo	97 60
5.000	para fin de mes	97 80
20.000	ídem ídem	97 80
8.000	para el 16 de Marzo	97 50
6.000	ídem ídem	97 50

Títulos Hipotecarios serie H

20.000	para fin de mes	97 60
10.000	para fin de Abril	96 80
10.000	para fin de mes	97 70
1.300	para el 15 de Marzo	97 50
10.000	para fin de mes	97 80
10.000	ídem ídem	97 80

Títulos Hipotecarios serie I

4.500	para el 15 de Marzo	97 —
30.000	para fin de mes	97 40
30.000	para fin de Abril	96 50
2.000	para el 15 de Marzo	97 —
6.000	para el 16 de Marzo	97 —
30.000	para fin de mes	97 40
30.000	ídem ídem	97 40
2.000	para el 15 de Marzo	97 —
20.000	ídem ídem	97 20
20.000	para fin de Abril	96 60
10.000	para el 15 de Marzo	97 30
10.000	ídem ídem	97 30

Certificados A. del Banco Hipotecario

25.000	para fin de mes	50 50
10.000	ídem ídem	50 50
10.000	ídem ídem	50 70
10.000	para fin de Abril	50 80
20.000	ídem ídem	50 70
5.000	ídem ídem	50 80
10.000	para el 15 de Marzo	50 40
10.000	ídem ídem	50 40
10.000	ídem ídem	50 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 14 de 1911.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 15 del corriente, á las 10 p. m.

Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 15 del corriente, á las 6.30 p. m.

Río Uruguay, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 15 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 14 de Marzo de 1911

Justiniana Farías, oriental, 57 años, soltera, Manicomio Nacional.

Antonio Rodríguez de Gómez, español, 60 años, soltero, Treinta y Tres 73.

Eugenio Daalo, oriental, 6 meses y 5 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Un feto, Convención 308.

Julio Taibo, oriental, 4 días, Río Negro 278.

Rufina Lacuslal, oriental, 41 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Santiago Minuto, italiano, 63 años, viudo, Hospital Italiano.

Julia Alx de Macé, francesa, 76 años, viuda, Isla de Flores 242.

Ernesto Lagomarsino, oriental, 41 años, Charrúa 40.

Alfredo Borges Nicrosi, oriental, 9 años, Sierra 205.

Manuela Correa de Machado, argentina, 77 años, viuda, Colonia 584.

Sábado Bezuelo, italiano, 58 años, casado, Victoria 101.

Antonio Puentes, oriental, 25 años, casado, Hospital de Caridad.

Fabio Ginzatti, italiano, 78 años, viudo, Hospital de Caridad.

Un feto, Figueroa 192.

Domingo Cruzet, francés, 78 años, viudo, Mercedes 109.

Nicolás Masaferro, oriental, 47 años, casado, Asunción 16.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 15 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 60 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 50 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 2 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo anual de los vapores al servicio de la Aduana de esta Capital. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el lunes 21 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

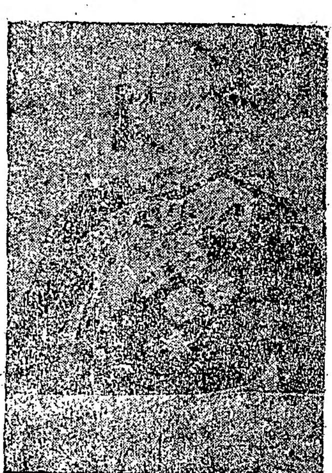
Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*La Dirección.*

1543-v.mz.21.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 698



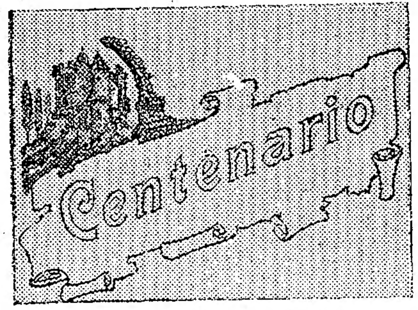
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1543-v.mz.31.

ACTA N.o 673



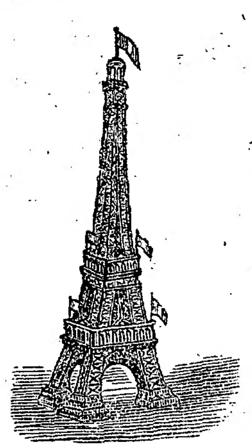
Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1540-v.mz.31.

ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.mz.31.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Riobó (Provincia d. Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 46, y doña CARMEN BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Riobó (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Torre del Villar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Colón núm. 116, y doña MARÍA ESTRELLA MOURIÑO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña JOSEFA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1700-v.mz.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ELVIRA RUGGERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1701-v.mar.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMEO OLIVERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña RAMONA OTTONELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1702-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 318, y doña ROSA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1703-v.mz.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ANTONIO CONFORTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 927, y doña MARCELINA BENGOA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1704-v.mz.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo de 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JAUME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 900, y doña HONORINA FIOL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.23.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino Nacional de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá el pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectárea de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este espléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordoeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por ante este Juzgado sigue don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera.*

1545-v.mz.31.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo de **que suscribe y el pasivo á cargo del señor** don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.—Bernardo Ferreiro.*

1546-v.ab.6.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de raciones y suministro de rancho al personal de Guardias Civiles, *Guardias de Seguridad* y Bomberos *y para los* presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que estará á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde,* Oficial 1.o.

1531-v.mz.24.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de forrages para la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 1|2 p. m., en el Despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde,* Oficial 1.o.

1532-v.mz.24.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerlo en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de leche

Se llama *por segunda vez*, á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de abrir las propuestas, lo que se efectuará en la prenombrada Secretaría, en acto público, el sábado 18 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*La Dirección General.*

1515-v.mar.18.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de carne

Se llama, *por segunda vez*, á licitación para la proveduría de carne á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría, el sábado 18 del corriente á las 4 — 30 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección General.*

1516-v.mar.18.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de Flores dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no oirá reclamo alguno.

Por informes, dirijirse á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.
P. Prado,
Secretario.

1406-v.mz.25.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Receptoría de Aduana de Paysandú

2.o llamado á licitación para composturas del muelle de la Aduana

Por el presente se llama á licitación por segunda vez, para las composturas y reparaciones á efectuarse en el muelle de esta Aduana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 del corriente á las 2 1|2 p. m.

La Receptoría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzga conveniente.—Paysandú, Marzo 3 de 1911.—Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1474-v.mar.15.

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

Do acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

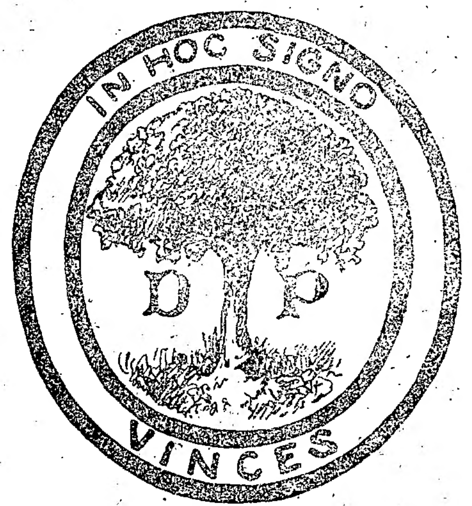
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911. —Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1472-v.mar.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 684



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de la Droguería de la Estrella Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9; clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1422-v.mar.17.

ACTA N.o 669

PHOSFERINE

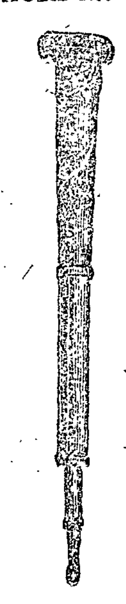
Con fecha 17 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ashton y Pasons, Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PHOSFERINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1394-v.mz.15.

ACTA N.o 689

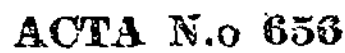


Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannkein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

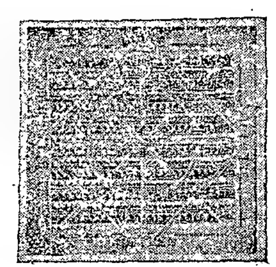
"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1507-v.mar.25.



ACTA N.o 656



Con fecha 6 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme des Cristalleries du Val St. Lambert", de Val St. Lambert (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"DALLE JUPITER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1389-v.mz.15.

ACTA N.o 677



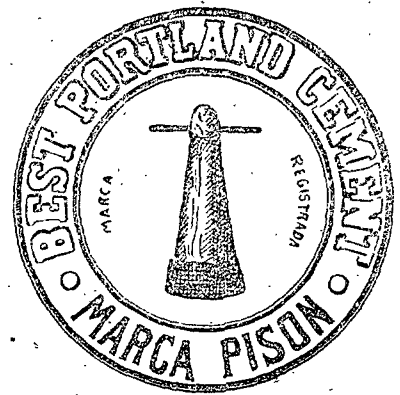
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing ha solicitado el registro de la marca:

"SILEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1421-v.mar.17

ACTA N.o 674



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"PISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1424-v.mz.17.

ACTA N.o 676



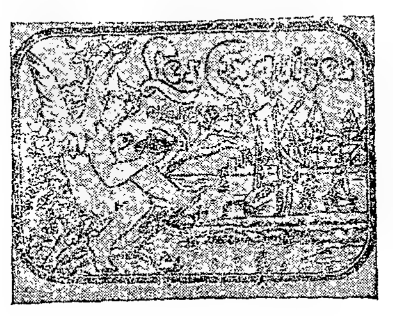
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Anonyme des Ciments de Grand Fontaine, de Antoing (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"CONCORDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1420-v.mz.17.

ACTA N.o 668



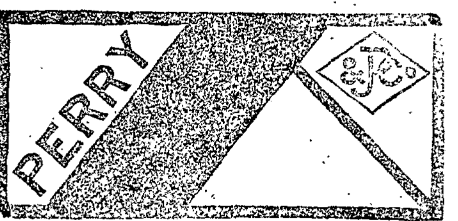
Con fecha 17 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Curbera, de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca:

"LES EXQUISES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1393-v.mz.15.

ACTA N.o 670



Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Perry Company Limited", de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PERRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1395-v.mz.15.

ACTA N.o 682



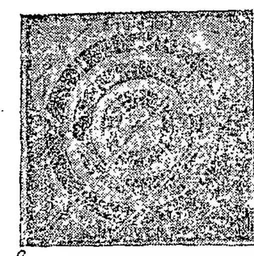
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"J. D. R."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1417-v.mar.17.

ACTA N.o 657



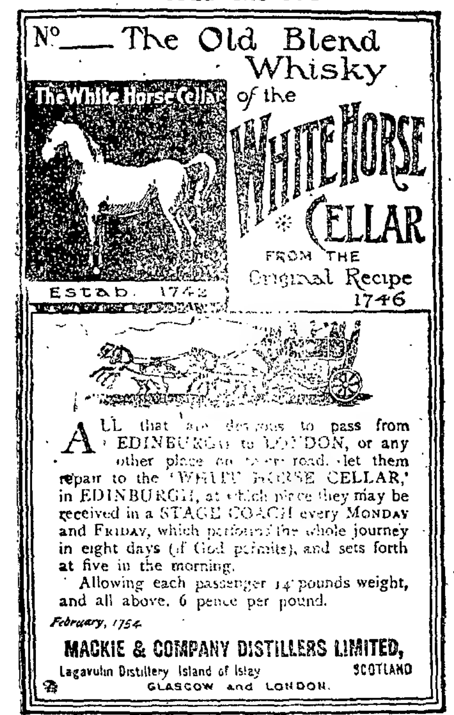
Con fecha 6 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Anonyme des Cristalleries du Val St. Lambert", de Val St. Lambert (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"DALLE SOLEIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1390-v.mz.15.

ACTA N.o 671



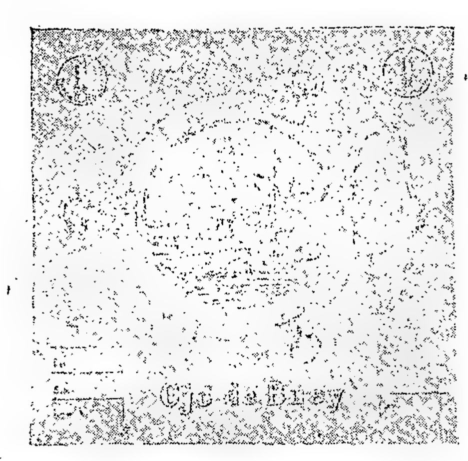
Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Mackie y Company Distillers Limited", de Glasgow y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE WHITE HORSE CELLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1396-v.mz.15.

ACTA N.o 564



Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1524-v.mz.30.

ACTA N.o 541

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTAUK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1520-v.mz.30.

ACTA N.o 542

Con fecha 20 de Septiembre de 1911 los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1521-v.mz.30.

ACTA N.o 543

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1522-v.mz.30.

ACTA N.o 544

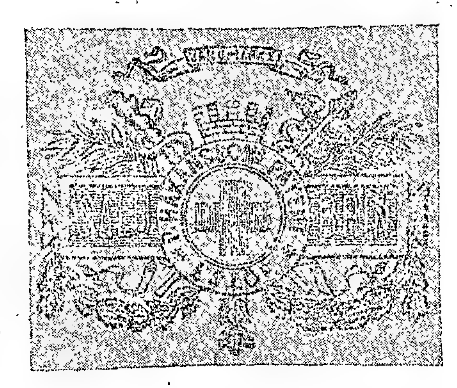
Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NORMANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1523-v.mz.30.

ACTA N.o 675



Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakansson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1525-v.mz.30.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Cía., Aktiengesellschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1526-v.mz.30.

ACTA N.o 672



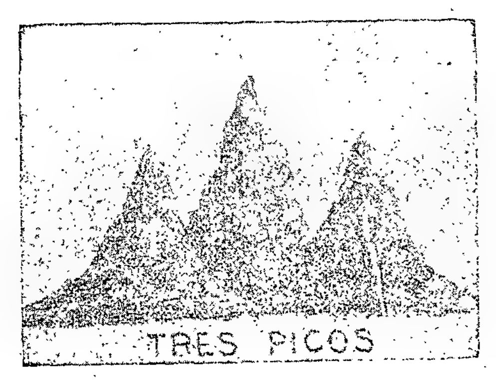
Con fecha 20 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Salgado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PELAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1397-v.mar.15.

ACTA N.o 662



Con fecha 13 de Febrero de 1911, los señores Cardezo, Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES PICOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1391-v.mz.15.

ACTA N.o 666



Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Auto-piano Company", de la Ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PIANISTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1392-v.mz.15.

ACTA N.o 679

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SAJODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1416-v.mar.17.

ACTA N.o 678

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakansson de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1425-v.mz.17.

ACTA N.o 683

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GONOSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1415-v.mar.17.

ACTA N.o 681

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer, de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"THYRESOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11 y 79.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1423-v.mz.17.

ACTA N.o 680

Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Farbenfabriken vorm

Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HELMITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1418-v.mar.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en las Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Junta de Administración Militar

Venta del motor eléctrico y accesorios de la lancha del cañonero "18 de Julio".

LLAMADO A LICITACION

Por orden del Ministerio de Guerra y Marina llámase á licitación pública por el término de 10 días para la compra del motor eléctrico y accesorios de la lancha del cañonero "18 de Julio", de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones general y detalle que á disposición de los interesados se encuentra todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. en la Secretaría de la misma, calle Piedras núm. 2, de esta ciudad.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día miércoles 15 del corriente mes, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda é interesados que concurran al acto en número legal.

El Estado se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si ellas no convienen á sus intereses.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario Interino.

1466-v.mar.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la cantera municipal de La Tablada hasta el camino nacional á Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*La Dirección.*

1519-v.mz.23.

Sácase á licitación pública para construir con asfalto las aceras de la Rambla Ramírez y calle Estanzuela (Parque Urbano), con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección.*

1510-v.mar.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la Cantera Municipal de La Tablada hasta el camino de Melilla, en una extensión de 1.500 metros, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*La Dirección.*

1485-v.mz.17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arosteguh se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Canelones

ORDENANZA

Estableciendo las penas en que incurren los contribuyentes morosos, obligados al pago del Impuesto de Salubridad; y el procedimiento á seguirse en estos casos.

Artículo 1.o Los contribuyentes al Impuesto de Salubridad, creado por Ley de 10 de Enero de 1910, que se resistan al pago de la cuota que les corresponda, en el caso de serle exigida hasta por segunda vez y con intervalo de un día, por el encargado de su percepción, serán penados con multas de *cuatro á diez pesos*, según su reincidencia.

Art. 2.o Esa multa, que será estimada en cada caso por la Intendencia Municipal ó Comisión Auxiliar, de acuerdo con los informes que al respecto suministrará el encargado de la percepción, será aplicada por la autoridad policial de la sección que corresponda, á quien se le librará el oficio del caso.

Art. 3.o El importe de las multas que por tal concepto se perciban, se vertirá en Caja, ingresando bajo el rubro: "Multas Municipales", debiendo otorgarse al contribuyente el recibo del caso, suscripto por el Secretario de la Intendencia ó de la Auxiliar respectiva.

Art. 4.o Negándose el contribuyente á sufragar la multa, sufrirá la prisión equivalente.

Art. 5.o Las autoridades municipales del Departamento, en sus respectivas jurisdicciones, velarán por el fiel cumplimiento de la presente ordenanza, que entrará en vigencia, cinco días después de su sanción.

Art. 6.o Líbrense las circulares del caso, publíquese en los periódicos locales, comuníquese á la Jefatura Política y de Policía del Departamento y al Ministerio del Interior y anótese en el Libro correspondiente.

Aprobada por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, en sesión celebrada el día 7 del corriente.

Guadalupe, Marzo 9 de 1911.

Eduardo Lenzi,
Intendente.

Rómulo F. Rossi,
Secretario.

1513-v.mar.12.

Intendencia Municipal de Paysandú

Licitación de la lotería de cartones

Llámase á licitación pública para el arrendamiento por el término de un año, á contar desde el 1.o de Abril próximo, de la lotería de cartones en todo el Departamento, bajo la base de *un mil quinientos pesos* m|n. Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados personalmente ó por quienes los representen, bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos en la Secretaría de esta Intendencia.

De acuerdo con el Superior Decreto fecha 6 de Febrero ppdo., las propuestas deberán venir acompañadas de la cantidad de *ciento veinticinco pesos m|n*, como garantía del fiel cumplimiento de la oferta que sea aceptada, previniéndose, además, que esta licitación se llevará á efecto sea cualquiera el número de propuestas que se presenten alcanzando á superar la base establecida.—Paysandú, Marzo 10 de 1911.—*Miguel E. Leraggi*, Secretario.

1499-v.mar.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR COHAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 113, y doña JUANA CLARA IMENARRIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DEGREGORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Cerrito núm. 327, y doña PALMA TROCCOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1697-v.mar.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WASHINGTON RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 695, y doña MARIA ELENA AUBRIOT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELPINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña TERESA SANABRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1665-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORLANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Rincón núm. 208, y doña ANGELA FERREYRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMILCAR MARTINS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 126, y doña BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1683-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bustos (provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña MANUELA REY CONDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bustos (provincia de Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1684-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña MARIA BANEIRO SUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Pedro (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Colón núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1654-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ontes (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 30, y doña ELISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Viabelos (Provincia de Asturias), domiciliada en la calle Soriano núm. 217a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO VAGO CATTANEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle San José núm. 35, y doña TERESA BERTA MOLL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1685-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGUEZ Y LEMOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista núm. 183, y doña ANGUSTIA PEREZ Y PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1656-v.mz.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 284, y doña MANUELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 235a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1686-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido núm. 208b, y doña ANA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1667-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO C. LAGUARDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 136, y doña MARIA MASINI GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1651-v.mar.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña MARIA CANTOLLERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1687-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEDRO KATTINI, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 253, y doña LUISA CORREA QUIÑONES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1688-v.mz.21.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIXIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 59, y doña REINA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 133a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1689-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DEL CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 637, y doña MARIA LUISA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Piedad núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1690-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DELLA VALLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Vázquez núm. 81, y doña ERNESTA VERGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle General Fraga núm. 89, y doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 867.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1670-v.mz.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO ESPINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 553, y doña FLORINDA PANIZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1679-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DUEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Montevideo s|n, y doña NATIVIDAD BURRUZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Montevideo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1680-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n, y doña ROSA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1657-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN LEPES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Corrales, y doña SATURNINA ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el Camino Corrales.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1652-v.mar.15.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALEJO BENENATI, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 142, y doña HANNAH CRISTIE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reducto núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO OBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Camino Reyes núm. 35, y doña CLARA ZANELATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Reyes núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CANNONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Libertad s|n, y doña JUANA BERGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LAVARELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Burgues núm. 47, y doña HEBE QUEIROLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GHIRINGHELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Francisco Villegas núm. 15 (Barrio Paysandú), y doña CLARA MARINONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Francisco Villegas número 15 (Barrio Paysandú).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1653-v.mar.15.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VERDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle América núm. 27, y doña CARMEN PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamala*, Oficial del Estado Civil.

1668-v.mz.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 99 (8.a Sección), y doña ANDREA LACUNZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 29 anos de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 542, y doña DOMINGA LOYARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 148 (18.a Sección), y doña ELENA ETCHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 697.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 153 (18.a sección), y doña MARIA DEOLINDA CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1662-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCASSANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Velagio (Provincia de Como), domiciliado en la calle Sarianо núm. 99a (4.a Sección), y doña PAULA SOUST, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1663-v.mz.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGOURD, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Vernne, domiciliado en la calle Gaboto núm. 260, y doña JOSEFINA SUGLIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1696-v.mar.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 140, y doña VICTORIA CANDELARIA CROCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Barrio Isidoro De María s|n, y doña EDUVIJES ANDREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en el Barrio Isidoro De María s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAMIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Guaná núm. 152, y doña JOSEFA DE CABO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Guaná núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1675-v.mz.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERDIGÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 295, y doña MARIA TASSARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 74, y doña MARIA LUISA PUENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburu núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GRAJALES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 57, y doña ELVIRA CASAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 179, y doña JUANA MARIA GUMILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1681-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO NIGREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña RAFAELA DEL BAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 205, y doña ALBERTA CARAFFA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Parma, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1664-v.mz.16.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO TORENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña LUISA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NORBERTO MANFRINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Camino Colón s|n, y doña EMMA TERESA GIRIBONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en Camino Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1669-v.mz.17.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á las siguientes personas: Luis S. Mauriño, F. Acland, F. Milanz Zabaleta, Joaquín Motta, Mariano Ríos, Antonio Márquez, Leonor Paradelo, Ana y Ema Beaulieu, Zoilo Méndez, Gervasio Cerantes, Sucesión Sosa, Llaguno y Viale, Rufina Fernández y Domingo Ríos, para que comparezcan á estar á derecho en e ljuicio que por expropiación de terrenos ubicados sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, destinados á la ejecución de una rambla, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 14 de Junio de 1909 y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, apertura y desviación de los caminos á que se refiere la Ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente las que se refieren á la vialidad rural". Se resuelve pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla núm. 3 y en las 3 planillas de aforo de contribución correspondientes á las propiedades que se tomaran de las manzanas señaladas con las letras I. J. L. en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909. "Para la Rambla y paseo sobre el Puerto etc".—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Francisco Saez*, Actuario.

1398-v.mar.24.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González*, Escribano Público.

1481-v.mz.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Alfredo Farriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Parma, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 52, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.

1340-v.mzo.16.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1467-v.ab.6.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Eugenio Diciembre 23 de 1910. —Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T. se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay eror en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescritas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6,que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1371-v.mzo.30

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre, que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benitez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1134-v.mar.17.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Llambías de Olivar, se convoca á los acreedores del ex comerciante de esta plaza don Ramón Díaz, para una reunión que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 3 de la tarde en el salón de este Juzgado con el objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial presentado por el citado señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor; así como el informe del Síndico pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado durante diez días á contar desde el inmediato siguiente al de la convocatoria.—Minas, Marzo 2 de 1911.—*Arturo Barriere,* Actuario.

1493-v.mar.19.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en el juicio iniciado por doña María Marini de Camilli contra su esposo don don Francisco De Camilli, sobre separación de la administración de bienes; por resolución de este Juzgado, de fecha diez del actual, se ha decretado la separación de don Francisco De Camilli de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, nombrándose administradora á su esposa doña María Marini de Camilli, con las restricciones y responsabilidades que establecen los artículos mil novecientos cincuenta y tres y siguientes del Código Civil y que serán nulas todas las obligaciones que contraiga el marido á cargo de la sociedad conyugal, así como de las enagenaciones que haga de los bienes de la misma. De acuerdo con la resolución referida, se hace esta publicación por el término de veinte días. —Paysandú, Febrero 11 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1135-v.mz.15.

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO DE CAMILLI, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña MARIA MARINI y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Enero 30 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1348-v.mz.16.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Ricardo de la Rosa contra las sucesiones de Juan Antonio Lavalleja y otros sobre prescripción", se hace saber: Que se han declarado rebeldes á don Alfredo E., don Cárlos y don Gregorio Castellanos.—Rivera, Diciembre 19 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

1405-v.mar.15.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.—Juan B. Dellacasa.*

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto.*

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.—Juan Arrosbide.—Alejo Ceferino Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Adolfo Ramón Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.*

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911. —*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González.*

1538-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.—Paulino Bagnati.*

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes, mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo.*

1514-v.ab.

Al comercio

Participo al comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideran con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibecki.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hara cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab.

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Guglieminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para serles abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de Pelorenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 25, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Lisardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por cosiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Auguste Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monte, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denominada "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se consideren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burguez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 231. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 3 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que hemos vendido la panadería que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sburlatti y Hnos., establecida en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, á don Ramón García. El que se considere con algún derecho, preséntese en el plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Sburlatti y Hnos.*

1454-v.mz.26.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.1.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Venta del café "Momus"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Magnani el café y restaurant "Momus", de mi propiedad, situado en la calle Andes núm. 117a, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores, pueden concurrir á percibir sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la citada ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Julio S. Tracy.*

1450-v.mz.26.

Al público y al comercio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de don Luciano García el negocio que bajo la firma de Manuel Domínguez Couto gira en esta plaza, calle Uruguay núm. 495 esquina Médanos. Los que se consideren acreedores del citado negocio deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—P. p. *Manuel V. Couto. Luciano García.*

1451-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Deangilli y Lago, en los ramos de máquinas de coser, bicicletas y taller mecánico, en la calle Agraciada núm. 347, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor José Lago. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Domingo Deangilli.—José Lago.*

1445-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á favor de los señores Paysal y Lacuesta, la casa de comercio que teníamos establecida en el Rincón de Mansavillagra (Departamento de la Florida). Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Mansavillagra, Marzo 1.o de 1911.—*Guridi Hno.*

1458-v.mar.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos de billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.—Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Elías Moreira, la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Maciel, departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dirigiéndolos á Elías Moreira (hijo).—Molles de Maciel, Febrero 26 de 1911.—*Elías Moreira.*

1439-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi. (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza y que giraba bajo la razón social de José Puppo y Cía., en el ramo de proveeduría, quedando á cargo de la liquidación el socio don José Puppo, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*José Badi.—José Puppo.*

1434-v.mzo.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Núñez y Lamas gira en esta plaza, con almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, en la calle 25 de Mayo núms. 86 y 88 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Lamas, que adquiere la parte del señor Núñez, quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Jesús Núñez.—Juan Lamas.*

1430-v.mz.28.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guasch y Colomar el negocio de lechería de mi propiedad establecida en la calle Piedras número 64, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus derechos.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Manuel Lamas.*

1435-v.mzo.24.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 1.o de Febrero del corriente año, he comprado las existencias de la casa de comercio que don Alejandro López tenía establecida en Lechiguana (Departamento de Cerro Largo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Lechiguana, Febrero 25 de 1911.—*José Domingo Urquijo.*

1442-v.mzo.24.

Disolución de sociedad comercial

Los que suscriben participan al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad, cuya casa gira bajo la firma de Vázquez y Rivera, separándose de dicha firma el señor José Castro Rivera, quedando por lo tanto el señor Francisco Vázquez á cargo del activo y pasivo de la misma. Todo el que se considere con algún derecho contra la casa de la referencia pueden presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1911.—*José Castro Rivera.—Francisco Vázquez.*

1440-v.mzo.24.

Panadería vendida

Hago saber al comercio y al público, que con fecha de ayer he prometido vender á don Vicente Vecino, todas las existencias del establecimiento de panadería denominada "La Elegancia" situada en la Avenida General Garibaldi núm. 399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten mis acreedores en la casa indicada, con los justificativos de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

sus créditos, donde les serán satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911. —*José Uricchio.*

1432-v.mz.24.

Venta de sastrería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender á don Domingo G. Russo, la sastrería denominada "Del Buen Gusto", sita en esta ciudad, calle Agraciada núm. 310 F (Aguada). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Rosa F. de Latrónico.*

1413-v.mz.23.

Al comercio

Participo que he vendido á favor de don Manuel Barreto, mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén de comestibles y bebidas, situada en La Tablada. A los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran á la misma casa dentro de treinta días.— Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ruperto J. Bustos.*

1426-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Mauriño Roma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Maldonado núm. 144, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Esteban E. Costa.*

1427-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Rodda y Sanguinetti, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Juan Rodda.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Juan Rodda.—Santiago Sanguinetti.*

1428-v.mz.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Cirilo Filossi mi casa de comercio que en el ramo de pastelería tenía establecida en la calle Andes núm. 154. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Antonio León.*

1411-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pena y García que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y fonda teníamos establecida en la calle Uruguay número 125, separándose de dicha sociedad el socio don Jesús García, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pena. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.— Montevideo, 23 de Febrero de 1911.—*Jesús García. José Pena.*

1437-v.mzo.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiennto respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso.*

1408-v.mar.25.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Mira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 162a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*C. H. Giusti.*

1403-v.mar.21.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

[illegible]	Escuelas a proveerse — Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 37.	Colón....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado................		V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado................		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.º	...udantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Ayudantía de 2.º grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo...........	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio.............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi...............	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	1er. grado núm. 5.	San José..................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas.................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sandú.....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad..................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán.............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar............	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico...............	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 13..	Alferez...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara...................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Laureles..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Averías...................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7.......	Tres Islas.................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Categorías	Escuelas a proveerse		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y departamento		
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32..	Montecito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio...............	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911.
1.°	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital...................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichaderó..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Carpintería................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.......	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré.....................	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curupí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13.	Belén......................	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sopas......................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
[illegible]	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra......................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22..	Monzón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Cardona....................	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes...................	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9...	Sánchez....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce......................	V. y M.	31 de Marzo do 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas.........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	San Juan...................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1530-perm.625.

Al comercio

Por el presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á doña María Liandri de Camagni, la casa de comercio que en el ramo de modistería de sombreros tenía establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 111. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Felicia Chiappe.*

1400-v.mar.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que por documento privado hemos vendido al señor Pedro Acuña las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y bazar, giraba bajo la firma de Viuda é hijos de Angel Núñez Aboal, en el paraje "Molles del Río Negro", undécima sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 21 de 1911. *Domingo Núñez.—Pedro Acuña.*

1441-v.mzo.28.

Venta de sombrerería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á don Angel Scarpa, la sombrerería situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 858c; qudando á mi cargo las cuentas y deudas á cobrar que corresponden hasta hoy; para cuyo efecto los acreedoers concurrirán dentro del término legal á recibir el importe de sus haberes.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*Nicolás Ferra.*

1402-v.mar.21.

Librería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita Enriqueta Gavagnin, el establecimiento de librería sito en la calle Agraciada núm. 918 (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Angel Gavagnin.*

1399-v.mar.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á la señora Celinda Larriera, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Acrópoli" tenía establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 85. El que se crea con derecho á cobro alguno, puede pasar dentro del plazo que marca la ley, de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Juan Moraitis y P. Alejandro.*

1401-v.mar.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Juan Varese, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que ha girado en esta plaza bajo la razón social de Legari y Cía. y Notaroberto J. Legari, quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del consocio don José Notaroberto, quién continuará negociando en los ramos de la sociedad disuelta. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*José Notaroberto.—José Legari.*

1382-v.mz.19.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Carlos Andrealo mi establecimiento comercial de zapatería y talabartería ubicado en esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio dentro del término de treinta días á percibir sus créditos.—Fray Bentos, Febrero 20 de 1911.—*Juan B. Etchart.*

1386-v.mzo.23.

Venta de café

Por el presente participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Legari los útiles del establecimiento comercial, incluso derecho de llave, de mi pertenencia, que se encuentran en la casa de la calle San José núm. 47, de esta ciudad, abierta al público é intitulada "Café La Armonía". De acuerdo con lo dispuesto por la ley vigente llamo á todos los que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó núm. 119, á fin de hacerlos efectivos, advirtiendo que vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Carlos Sommaruga.*

1383-v.mz.19.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa

de San Fructuoso el escribano don Atanasio C. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. —*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomeque.*

1491-v.mar.31.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público, que he prometido vender á los señores Juan y Pedro Oberti, el establecimiento que para la venta de carne al menudeo, tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira núm. 72, propiedad de mi esposo incapaz, don Luis Bracco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por 30 días á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el establecimiento indicado.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Doraliza O. de Bracco.*

1374-v.mar.17.

Al comercio

Hago saber que por escritura fecha 18 del mes actual que otorgué á favor de mi hermano don Modesto Pérez, en este pueblo, por ante el escribano don Antonio Aller, he vendido todas las existencias, útiles y créditos á cobrar, que constituyen el establecimiento de mueblería, carpintería y cajonería, que gira en esta localidad bajo la razón de Viuda é hijos de José Clerici;razón referida, que la formamos yo Rosa Pérez y mis hijos menores, bajo mi potestad: Ademar, María Elida, Lila y Esmeralda Clerici y Pérez. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que todas las personas que tengan cuentas contra dicho establecimiento se presenten con ellas dentro de treinta días en mi casa de la calle del Ferrocarril esquina Cuaréim.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Febrero 19 de 1911.— *Rosa P. de Clerici.*

1834-v.mzo.19.

Al comercio y al público

Participo que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Colón y Washington, al señor Joaquín Bernales. Las personas que tengan cuentas pendientes, pueden pasar á cobrar dentro del término de 30 días como lo marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 18 de 1911.—*Toribio Ramírez.*

1378-v.mar.18.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Benito Uzal, la carnicería de mi pertenencia situada en Sayago, denominada "Carnicería del Porvenir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Febrero 18 de 1911.—*Severino Oliveri.*

1376-v.mar.17.

Venta de sastrería

Se hace saber al comercio y al público en particular, que he vendido á don Carlos Cossi, mi casa de comercio establecidá en esta ciudad, calle Rondeau núm. 93, que tenía en el ramo de sastrería y denominada "La Estrella del Norte". De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 17 de 1911.—*Valentín Chiappane.*

1368-v.mar.16.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y confecciones, giraba en esta plaza bajo la razón de Divenuto y Magnani, habiendo quedado á cargo del señor Tasso Divenuto todo el activo y pasivo.. El plazo vence dentro de los treinta días que manda la ley.—Montevideo, Febrero 16 de 1911.—*Divenuto y Magnani.*

1365-v.mar.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Garres, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhordoy.*

1452-v.ab.4.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Orez
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia O. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy — Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hors Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Varrel, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Löning y Cía.

SORIANO

Mayno Ervar

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Marzo 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* — *Jos. Olivera.*

1475-pte.1016.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender á don Andrés Pérez las existencias de mi casa de comercio, sita en Miguelete (Departamento de Colonia). Lo que se previene á los acreedores para que se presenten con sus créditos en dicha casa.—Montevideo, Febrero 16 de 1911.—*Santos Pedro Leizagoyen.*

1364-v.mzo.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo é hijo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio núm. 880, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notificaá todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 15 de 1911.—*Gonda y Galbalilli.*

1360-v.mz.15.

Separación de socio

Se avisa al comercio que por escritura de fecha 9 del corriente mes, autorizada por el escribano don Luis Q. Cardozo, el socio don Julio Semaden, se ha separado de la sociedad Benausse y Cía., de mutuo y amigable acuerdo, por tener que dedicarse á otra clase de negocios, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios don Carlos Benausse, don Félix Benausse y don César Gorri, la que girará siempre bajo la razón de Benausse y Cía.—Montevideo, Febrero 14 de 1911.—*Julio Semaden.—Benausse y Cía.*

1354-v.mar.17.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Perera las existencias de mi casa de comercio situada en el paraje denominado "Sopas", Departamento del Salto, quedando á mi cargo los créditos y cuentas á pagar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren con derecho á la misma, se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal. Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*Juan Pedro Fonseca.*

1339-v.mar.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público, que he prometido vender al señor Patricio Salazar, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Febrero 12 de 1911.—*Juan P. Bidegain.*

1379-v.mar.18.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Gerónimo Sovera el día 8 del mes actual, hemos vendido á los señores Segismundo L. Camacho y Cía., las existencias de nuestra farmacia que teníamos abierta al público en esta villa, con excepción de los créditos á cobrar y el pasivo á pagar que quedó de nuestro cargo, quedando por el hecho también disuelta la sociedad que teníamos constituída en dicho ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de Antenor Mello y Cía. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Febrero 12 de 1911.—*Antenor de Mello.—Ramón Díaz.*

1375-v.mar.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, en particular, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Sucesión Montautti con la casa de comercio sita en la calle Zabala 155 habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo los mismos componentes de la extinguida firma bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos según escritura pública otorgada por el escribano señor Héctor Ortiz Garzón.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Viuda de Montautti é hijos.*

1436-v.mz.24.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, teníamos establecido en la Avenida 18 de Julio núm. 383 esquina Yaguarón núm. 300, denominado "Almacén del Desengaño"; bajo la razón social de Antonio Bravo Alonso é hijo, quedando á cargo del señor don Alfredo Bravo Rivas el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*Alfredo Bravo Rivas.—Antonio Bravo Alonso.*

1367-v.mz.16.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Presno y Sichero teníamos establecida en esta ciudad; quedando á cargo del socio Juan Presno el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijamos domicilio para la presentación de los interesados, en la calle Río Negro número 39a.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*J. Presno.—O. Sichero.*

1381-v.mar22.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha hemos vendido al señor don Oxilio Sichero, todas las existencias de la casa comercial que teníamos establecida en esta localidad; quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Tranqueras, Febrero 5 de 1911. —*Juan Oscar San Martín y Hno.*

1373-v.mar.17.

Tienda y mercería vendida

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de Jater Asef Jater, el negocio de tienda y mercería sito en la calle Minas esquina Dolores (Mercedes, Departamento de Soriano). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mercedes, Enero 24 de 1911.—*Asef Jorge Miguel.*

1366-v.mzo.16.

Imprenta del Diario Oficial—Soriano 68